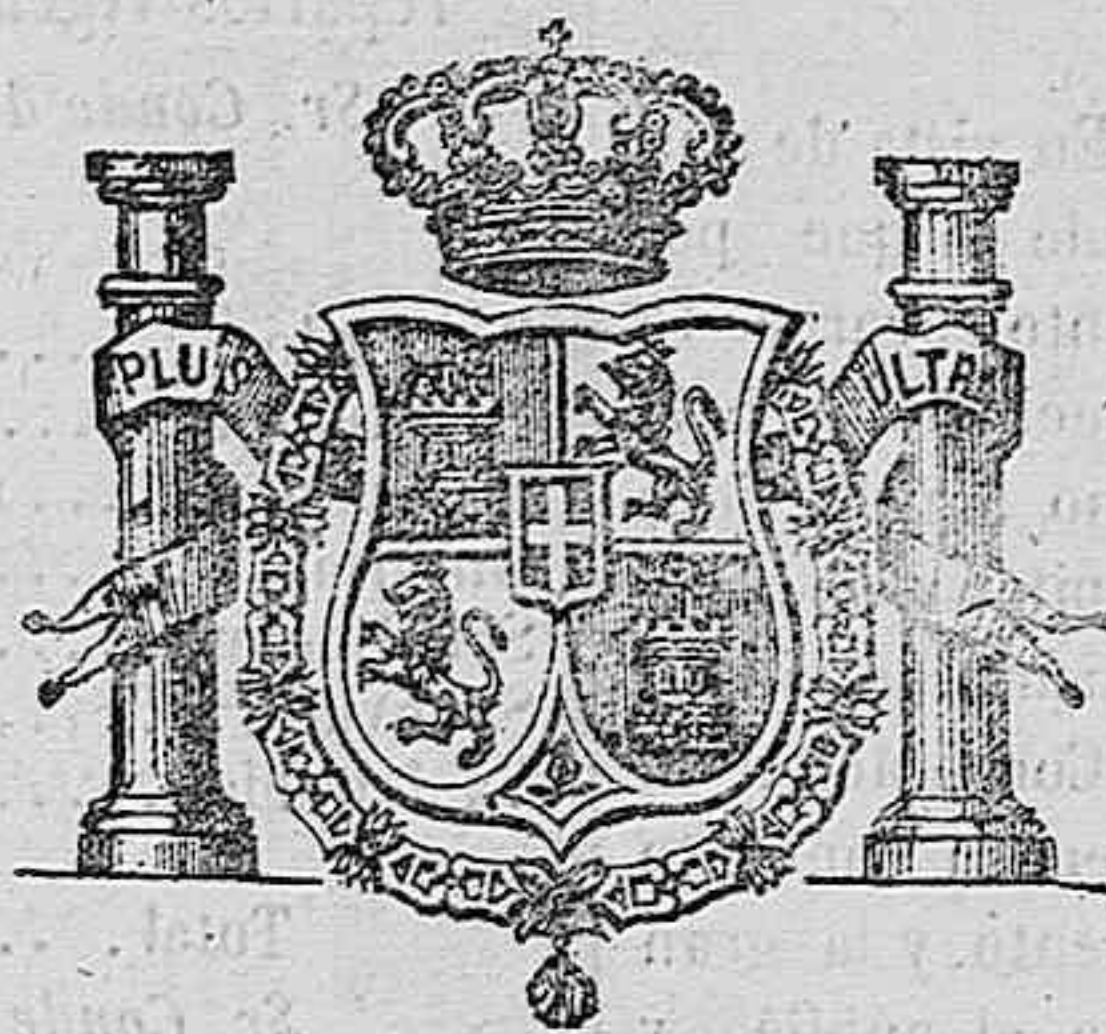


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del 22 de Febrero actual, núm. 53, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Constituido un nuevo Ministerio, ó modificado el anterior bajo mi presidencia, si el ciego espíritu de partido no pretendiese falsear lo que el Gobierno es y representa, seria innecesario que manifestase á V. S. cuál es la significacion, la tendencia y el patriótico fin á que dirigirán sus esfuerzos con perfecto y unánime acuerdo los actuales Consejeros de la Corona.

Conservar la Constitucion en toda su integridad y pureza; garantir el libre ejercicio de los derechos consignados en aquel Código; afianzar las libertades públicas, haciéndolas cada dia más preciadas del pueblo español, ante el ejemplo de su reposado desarrollo y tranquilo ejercicio; defender las instituciones que levantó la Soberanía Nacional, tales son los fines á que el Ministerio se dirigirá, con templanza sí, pero tambien con resolucion y con energía.

La distinta procedencia de los hombres que componen este Gobierno no arguye diversidad de doctrinas ni de tendencias. Una serie de actos solemnes y públicos habian manifestado una aproximacion de grupos afines, que hoy confunden en una misma su noble aspiracion por el porvenir de la legalidad creada y por el bien de su patria. El programa del anterior Gabinete es programa del actual; el discurso en que tuve la honra de exponerlo ante las Cortes, unánimemente aceptado por los Diputados de la derecha de aquella Asamblea, es el símbolo de nuestra política y la bandera de nuestro partido.

Así lo comprendía y practicaba el anterior Ministerio; así lo comprende y lo practicará este, y la presencia en su seno de hombres que militaron en distintos campos, es un mentis expreso y solemne á los que suponen excisiones y tendencias encontradas entre los que al Gobierno prestaron, en graves y recientes ocasiones, poderosa ayuda é incondicional apoyo.

En una palabra, la fusion de aquellos elementos afines de la pasada mayoría es un hecho, y es necesario resultado de la política de atraccion que aquel Ministerio tuvo la honra de plantear y la fortuna de ver aceptada. Si hubiera individualidades que quisieran predicar y mantener una política de desconfianzas y de exclusivismo, ellas no serán bastantes ni en número ni en importancia para que deje de tenerse por formado y vigoroso el gran partido constitucional, que, contento con las recientes conquistas, ántes que alentar vagas esperanzas y herir peligrosamente la imaginacion del pueblo con un porvenir desconocido, tiene la más modesta y patriótica ambicion de afianzar lo presente, aquilatando la bondad de las instituciones democráticas que nos rigen en la piedra de toque de la experiencia, á que no llegó jamás la aspiracion del partido monárquico más liberal de España, ántes de la Revolucion de Setiembre.

Ya conoce V. S., y debe hacer conocer, cuáles son los principios y la tendencia que sirven de bandera á este Gobierno y á las fuerzas que le sostienen y le apoyan, frente á la cual se alza, entre otras, la que sirve de guia al partido radical, conocido igualmente del país por sus tendencias y por sus aspiraciones.

Ante la proximidad del acto solemne de las elecciones, en que la Nacion recobra el ejercicio de su soberanía para fallar en última instancia sobre las cosas y sobre los hombres, sobre el Gobierno y sobre los partidos políticos,

y para expresar sus aspiraciones y sus deseos, he de decir á V. S. pocas palabras, para que, penetrado del sentimiento que anima al Gobierno, sirvan de inflexible norma á su conducta.

Si el Gobierno tiene la representacion de un gran partido, y si siente por él vigorosamente apoyado, es al mismo tiempo depositario del poder público; es responsable del uso que haga de él ante la Nacion y ante su propia conciencia; es el guardador de intereses más altos que puedan serlo los intereses de ningun partido, por respetable que sea. Estas consideraciones le obligan y exigen de sus subordinados una conducta digna, circunspecta, imparcial y hasta escrupulosamente nimia en la observancia de las leyes y en el respecto á la libertad del sufragio.

Ni las acusaciones injustas, ni los ataques violentos, ni los insultos, ni aun la calumnia torcerán su recto proceder ni turbarán el reposo de su ánimo. Poseido el Gobierno de su elevada mision; amparado por la honradez de sus propósitos; si bien conoce de cuánto son capaces las oposiciones que tienden á destruir las altísimas instituciones que escuda con su responsabilidad, por nada se saldrá de la legalidad que ha jurado, que se propone cumplir tan fielmente como dispuesto se halla á hacer respetar, seguro con ella y con el favor de la opinion imparcial y justa de poner freno á temerarios intentos contra el edificio constitucional, que el pueblo español en el ejercicio de su soberanía ha levantado.

Si un partido al que el Gobierno considera como adversario, cuyas doctrinas y tendencias no comparte aunque respeta, se dejase arrastrar por el halago de nuestros comunes enemigos, ó por otros móviles, á actitudes contrarias y fatales á la obra que juntos emprendimos y felizmente terminamos, es la voluntad resuelta del Gobierno que no encuentre en la conduta de V. S. ni siquiera pretexto que ale-

gar para seguir esa senda á donde le llaman los enemigos irreconciliables de la legalidad vigente, y hácia la que pretenden empujarle algunos de sus ardientes é irreflexibles partidarios.

En el caso, que confiadamente espero, de que el país sancione con su voto la bondad de los principios y de la tendencia que representan el Gobierno y las fuerzas políticas y sociales que le apoyan, el despecho de los vencidos buscará ciertamente excusa á su impotencia y consuelos á su amor propio, en injustas acusaciones y en mentidas reacciones y violencias. Mas por encima de los partidos está el más severo tribunal de la opinion y de la historia; aspire V. S., como aspira el Ministerio á poder contestar ante ellas que hemos cumplido nuestros deberes como hombres honrados, y de antemano cuente con la satisfaccion de haber acertado á interpretar los deseos del Gobierno, y de merecer su aprobacion y su aplauso.

De orden de S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1872.

SAGASTA.

Sr. Gobernador de la provincia de ...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Provincial vigente, se convoca á los Sres. Diputados provinciales, á sesion extraordinaria que tendrá lugar el dia 7 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de la mañana.

Segovia 25 de Febrero de 1872.

El Gobernador,

Ambrosio de Villava.

COMISION PROVINCIAL.

Estracto de la sesion celebrada por la misma el dia 5 de Febrero de 1872.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Ruiz Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Carreteras provinciales.—La Losa. Se aprobó el remate de las obras de construccion de una carretera desde dicho pueblo á la fuente de aguas sulfurosas, denominada Salada, á favor del mejor postor D. Cipriano Rodriguez del Castillo, por la cantidad de veintiseis mil pesetas.

Policia urbana.—Madrona. A instancia del facultativo titular, se acordó escitar nuevamente al Alcalde para la habilitacion de un manantial de aguas potables descubierto por aquel.

Policia urbana.—Zarzuela del Pinar. Fué aprobada la cesion de una parcela hecha por el Ayuntamiento á favor de D. Dionisio Gomez.

Beneficencia.—Capital. Se acordó el ingreso en Depositaria de la Diputacion de dos mil reales entregados por los testamentarios de D. Valentin Sebastian como importe de dos legados á favor de los Establecimientos de Beneficencia.

Arbitrios.—Fuente de Santa Cruz. Se acordó á instancia de D. Anselmo Martin Sastre que el Ayuntamiento y Junta le rebajasen de la cuota repartida por arbitrios, lo cargado por la asignacion como cura párroco que no cobra, advirtiéndose al interesado, que ni á él ni á esta Comision incumben la interpretacion y aplicacion de los concordatos y convenios con la Santa Sede.

Obras públicas.—Provincia. Con objeto de facilitar la licitacion en las subastas de obras provinciales, se acordó rebajar los depósitos para tomar parte en ellas y los de garantía; y trasladar al dia 16 del actual, una subasta de carretera anunciada para el 15.

Agricultura.—Capital. Visto el ofrecimiento hecho por un almacenista de máquinas agricolas de Valladolid, acordó la Comision satisfacer el transporte de dos arados y disponer un ensayo público de los mismos.

Propios.—Villoslada. Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento y Junta de vecinos, en solicitud de autorizacion para enagenar inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de propios embargados, y considerando legales las aplicaciones que se piensa dar al producto, acordó la Comision informar favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Elecciones municipales. Se resolvieron las incidencias de elecciones municipales correspondientes á los distritos que á continuacion se expresan:

- Añe.
- Santiaste de San Juan Bautista,
- Aragoneses.
- San Cristóbal de la Vega.

Valseca.
Madriguera.

Sanidad.—Capital. En vista de una comunicacion del Alcalde en que por acuerdo del Ayuntamiento encarece la conveniencia del Establecimiento balneario que D. Antonino Sancho tiene establecido en esta Capital y de reconocerle, acordó la Comision provincial manifestar á aquella Corporacion la alta conveniencia que en su concepto tiene dicho Establecimiento, y la gran utilidad que proporciona al público, y que para dar un testimonio de su conviccion ha acordado se inserte integro este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, pudiéndosele comunicar al Sr. Sancho para su inteligencia y satisfaccion.

Orden de sesiones. Acordó la Comision celebrarla en los dias 15, 19 y 26 del mes actual.

Y se levantó la que tiene el extracto por objeto.

Segovia 15 de Febrero de 1872.—El Vice-Presidente, Vicente Ruiz.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Cumpliendo esta Administracion lo prevenido en el art. 1.º de los adicionales de la ley electoral vigente, ha formado la lista de los 50 mayores contribuyentes por territorial, y la de 20 de la de subsidio, segun el resultado que ofrecen los repartimientos y matriculas del corriente año económico, acumulando en una suma las cuotas que la generalidad de los interesados pagan en diferentes distritos municipales.

Al publicar dicha lista en el presente Boletín, cumple á esta oficina hacer constar que conforme al art. 2.º, tambien adicional durante la segunda quincena del mes actual, se admitirán por la Comision provincial cuantas reclamaciones documentadas se la presenten sobre inclusion ó exclusion en la repetida lista, y que la misma resolverá acerca de ellas los que proceda en los ocho primeros dias de Marzo inmediato, publicándose sus resoluciones en los dos primeros números que se impriman de este periódico, á fin de que los interesados que se crean agraviados por virtud de tales resoluciones puedan reclamar de ellos en la forma y término que se expresa en el siguiente artículo tercero.

Segovia 5 de Febrero de 1872.
—Manuel Entero.

Lista de los 50 mayores contribu-

yentes por territorial segun los repartos vigentes.

Sr. Conde de Puñonrostro.

	Ps.	Cs.
Bernardos.....	401	94
Fuentemilanos.....	404	23
Madrona.....	8971	33
Ontoria.....	58	27
San Ildefonso.....	71	25
Segovia.....	187	72
Vaideprados.....	2402	36

Total..... 12497 10

Sr. Conde de Mansilla.

Aguilafuente.....	53	10
Bercial.....	72	24
Carbonero el Mayor.....	212	26
Cobos de Fuentidueña.....	7	70
Cobos de Segovia.....	148	20
Esealona.....	438	90
Etreros.....	1224	36
Laguna Rodrigo.....	308	75
Lastras de Cuellar.....	62	22
Marazoleja.....	2212	31
Martin Muñoz de las Posadas.....	287	28
Melque.....	84	17
Montuenga.....	59	19
Muñopedro.....	318	14
S. Miguel de Bernuy.....	16	53
Segovia.....	273	22
Torre Valde San Pedro.....	1	71

Total..... 6280 28

D. José Murga Michelena.

Aldea del Rey.....	139	65
Caballar.....	35	64
Cabezuela.....	86	92
Carbonero el Mayor.....	122	36
Encinillas.....	172	94
Escalona.....	600	48
Espirdo.....	90	69
Fresneda de Cuellar.....	197	69
Fuentepeelayo.....	100	70
Juarros de Riomoros.....	119	70
Melque.....	232	50
Muñopedro.....	2330	45
Navalmanzano.....	74	89
Nieva.....	201	40
Ontanares.....	47	88
Ortigosa de Pestaño.....	62	72
Santa Maria de Nieva.....	17	67
Segovia.....	134	90
Valseca.....	191	71

Total..... 4960 29

Sr. Conde de los Villares.

Abades.....	55	86
Anaya.....	125	33
Urueñas.....	60	23
Bercial.....	16	48
Bernardos.....	59	89
Brieva.....	12	73
Cantimpalos.....	63	84
Cobos de Segovia.....	4	12
Cabañas.....	306	54
Condado.....	7	22
Domingo Garcia.....	127	09
Encinillas.....	358	36
Espirdo.....	25	93
Losana.....	142	98
Marazuela.....	2	51
Martin Miguel.....	53	20
Melque.....	232	56
Miguelañez.....	311	98
Miguel Ibañez.....	347	88
Muñoveros.....	779	38
Nieva.....	174	33
Ontoria.....	190	19
Ortigosa de Pestaño.....	48	28
Perorrubio.....	8	17
Pinilla Ambroz.....	29	05
Santa Maria de Nieva.....	55	10
Segovia.....	521	55
Torreiglesias.....	739	49
Valverde.....	29	26
Veganzones.....	44	72
Villacastin.....	14	25
Zamarramala.....	9	43

Total..... 4957 93

Sr. Marqués de Castellanos.

Aldeanuéva del Codonal.....	7	22
Anaya.....	195	26
Añe.....	21	90
Aragoneses.....	166	98
Cantimpalos.....	2	66
Carbonero el Mayor.....	37	24
Codorniz.....	9	68
Escobar.....	15	96
Garcillan.....	525	20
Juarros de Voltoya.....	957	51
Madrona.....	49	88
Marazuela.....	8	64
Martin Muñoz de las Posadas.....	135	69
Montuenga.....	47	84
Oyuelos.....	10	83
Paradinas.....	594	84
Revenga.....	9	50
Segovia.....	314	45
Valseca.....	530	67
Valverde.....	1091	74
Villoslada.....	196	77

Total..... 4930 46

Sr. Conde de Chinchon.

Aguilafuente.....	73	24
Carbonero el Mayor.....	406	93
Fuente de Santa Cruz.....	173	85
Madrona.....	552	62
Roda.....	482	09
Sauquillo.....	155	61
Segovia.....	42	75
Valseca.....	385	32
Zamarramala.....	2261	24

Total..... 4533 70

D. Aureliano Beruete.

Bercial.....	1217	05
Cobos de Segovia.....	108	53
Marugan.....	3195	70

Total..... 4521 28

Sr. Marqués del Arco.

Abades.....	18	62
Aldea del Rey.....	87	78
Añe.....	10	64
Aragoneses.....	2	80
Armuña.....	615	22
Balisa.....	59	28
Carbonero el Mayor.....	139	65
Espinar.....	278	35
Fuente de Santa Cruz.....	54	96
Garcillan.....	31	92
Laguna Rodrigo.....	6	65
Losana.....	11	02
Marazoleja.....	97	37
Martin Miguel.....	21	28
Miguelañez.....	130	60
Nieva.....	153	56
Ontoria.....	9	31
Ortigosa de Pestaño.....	36	12
Otero Herreros.....	463	22
Palazuelos.....	589	»
Paradinas.....	54	36
Pascuales y Ochando.....	203	12
Pinilla Ambroz.....	310	59
Santa Maria de Nieva.....	7	28
Segovia.....	430	16
Trescasas.....	47	50
Valverde.....	195	51
Villagonzalo.....	80	56
Villeguillo.....	43	04
Zamarramala.....	57	38

Total..... 4246 85

Sr. Marqués de Vendaña.

Abades.....	67	83
Balisa.....	171	57
Carbonero el Mayor.....	2178	06
Domingo Garcia.....	81	32
Lastras del Pozo.....	70	30
Miguelañez.....	66	50
Miguel Ibañez.....	154	14
Montuenga.....	27	64
Pinarnegrillo.....	1121	19
Segovia.....	108	30
Villeguillo.....	18	58

Total..... 4065 43

D. Siro Mariano Gonzalez.

Table listing various locations and their values under D. Siro Mariano Gonzalez, including Bernardos, Caballar, Cabezuela, Carbonero el Mayor, Cuesta, Encinillas, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Gallegos, Gemenuño, Losana, Matabuena, Muñozeros, Pinilla Ambroz, Segovia, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Valde San Pedro, Turégano, Valverde, and Veganzones.

Total 3692 21

D. Pablo Sanchez Lisont.

Table listing various locations and their values under D. Pablo Sanchez Lisont, including Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado, Duruelo, Pradena, Pedraza, San Pedro de Gaillos, Sepúlveda, Siguero, Siguero, Sotillo, Turégano, and Villar de Sobrepeña.

Total 3472 52

Sr. Conde de Encinas.

Table listing various locations and their values under Sr. Conde de Encinas, including Aguila fuente, Añe, Bercial, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Escalona, Nieva, Ontoria, Ortigosa de Pestaño, Palazuelos, Segovia, Torrecaballeros, and Trescasas.

Total 3317 12

D. Gregorio Bayon.

Table listing various locations and their values under D. Gregorio Bayon, including Armuña, Bernuy de Coca, Condado, Huertos, Lastras del Pozo, La Losa, Madrona, Miguel Ibañez, Ortigosa del Monte, Revenga, Santa Marta, Segovia, Torreiglesias, and Turégano.

Total 3124 54

Sr. Marqués de Quintanar.

Table listing various locations and their values under Sr. Marqués de Quintanar, including Cabañas, Higuera, Maderuelo, Revenga, Segovia, Sepúlveda, and Valdesimonte.

Total 3120 33

Sr. Conde de Santa Coloma.

Table listing various locations and their values under Sr. Conde de Santa Coloma, including Abades, Bercial, Carbonero de Ahusin, Espinar, and Fuentemilanos.

Table listing various locations and their values, including Navas de S. Antonio, Ontoria, Segovia, Vegas de Matute, Yanguas, and Zarzuela del Monte.

Total 2762 68

D. Ramon Blanco.

Table listing various locations and their values under D. Ramon Blanco, including Espinar, Labajos, Villacastin, Ituero, and Zarzuela del Monte.

Total 2661 20

D. Atanasio Uñate Salinas.

Table listing various locations and their values under D. Atanasio Uñate Salinas, including Aldealcorbo, Aldeonte, Barbolla, Campo de San Pedro, Castillejo de Mesleon, Castroserna de Arriba, Cerezo de Arriba, Condado, Coca, Donhierro, Duraton, Duruelo, Encinas, Fresno de la Fuente, Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Montejo de Arévalo, Montuenga, Nava de la Asuncion, Navares de Ayuso, Perorrubio, Riahuelas, Santiuste de San Juan Bautista, Sepúlveda, and Villaseca.

Total 2654 75

Sr. Conde de Alpuente.

Table listing various locations and their values under Sr. Conde de Alpuente, including Balisa, Carbonero de Ahusin, Donhierro, Escobar, Martin Muñoz de la Dehesa, Martin Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo, Montuenga, Mozoncillo, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Revenga, Rapariegos, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Segovia, Torreiglesias, Tolocirio, Turégano, and Zamarramala.

Total 2595 02

Sr. Marqués de Casa Blanca.

Table listing various locations and their values under Sr. Marqués de Casa Blanca, including Escalona, Revenga, Sauquillo, and Segovia.

Total 2514 56

Sr. Marqués de Paredes.

Table listing various locations and their values under Sr. Marqués de Paredes, including Abades, Anaya, Bernardos, Fuentemilanos, Laguna Rodrigo, Martin Muñoz de las Posadas, Miguelañez, Oyuelos, Revenga, and Segovia.

Table listing various locations and their values, including Villeguillo and a total of 2506 13.

D. José Bermudez de Castro.

Table listing various locations and their values under D. José Bermudez de Castro, including Abades, Balisa, Garcillan, Marazuela, Oyuelos, Pascuales, Palazuelos, Paradinias, Segovia, Valverde, and Villoslada.

Total 2383 46

D. Bonifacio Odriozola Rodriguez.

Table listing various locations and their values under D. Bonifacio Odriozola Rodriguez, including Aguila fuente, Armuña, Fuentepelayo, Juarros de Riomoros, Miguel Ibañez, Navas de S. Antonio, Ontoria, Pinarnegrillo, and Segovia.

Total 2102 45

D. Ramon Vocos y Quijada.

Table listing various locations and their values under D. Ramon Vocos y Quijada, including Villaverde de Iscar.

Total 2099 31

D. Melchor Rojero Lopez.

Table listing various locations and their values under D. Melchor Rojero Lopez, including Bernuy de Coca, Ciruelos de Coca, Donhierro, Martin Muñoz de la Dehesa, Martin Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo, Rapariegos, S. Cristóbal de la Vega, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, and Villagonzalo.

Total 2032 14

D. Agustín Alfaro Godin.

Table listing various locations and their values under D. Agustín Alfaro Godin, including Muñopedro.

Total 2030 96

D. Paulino Rodriguez.

Table listing various locations and their values under D. Paulino Rodriguez, including Aragoneses, Basardilla, Bernuy de Coca, Caballar, Ciruelos de Coca, Codorniz, Fuentemilanos, Huertos, Higuera, Lastrilla, Marazoleja, Madrona, Muñopedro, Ochando y Pascuales, Ontoria, Ortigosa de Pestaño, Palazuelos, Paradinias, Segovia, Torrecaballeros, Valdevacas y el Guijar, Valverde, Vegas de Matute, Villagonzalo, Villeguillo, and Zamarramala.

Total 1950 94

Sr. Marqués de Cuellar.

Table listing various locations and their values under Sr. Marqués de Cuellar, including Arroyo de Cuellar, Chañe, Chaton, and Cuellar.

Table listing various locations and their values, including Fuentes de Cuellar, Gomezerracin, Lastras de Cuellar, Lovingos, Mata de Cuellar, Navalmanzano, Ontalvilla, Pinarejos, Sanchoño, S. Cristóbal de Cuellar, S. Martin y Mudrian, and Zarzuela del Pinar.

Total 1898 77

Sr. Marqués de Ordoño.

Table listing various locations and their values under Sr. Marqués de Ordoño, including Añe, Carbonero de Ahusin, Carbonero el Mayor, Montejo de Arévalo, Navares de Enmedio, Sepúlveda, Tolocirio, Turégano, Valdesimonte, and Villar de Sobrepeña.

Total 1875 70

D. José Finat.

Table listing various locations and their values under D. José Finat, including Espinar and Navas de San Antonio.

Total 1737 75

Sr. Duque de San Pedro.

Table listing various locations and their values under Sr. Duque de San Pedro, including Aldea del Rey, Carbonero el Mayor, Palazuelos, and Veganzones.

Total 1722 63

D. José Pastor y Magan.

Table listing various locations and their values under D. José Pastor y Magan, including Lastras del Pozo.

Total 1717 52

D. Francisco Javier de Muguero.

Table listing various locations and their values under D. Francisco Javier de Muguero, including Villacastin.

Total 1641 45

D. Francisco Catáneo Martinez.

Table listing various locations and their values under D. Francisco Catáneo Martinez, including Carbonero el Mayor, Escobar, Navas de Oro, Segovia, and Torrecaballeros.

Total 1635 20

D. Mariano Robledo.

Table listing various locations and their values under D. Mariano Robledo, including Abades, Campo de S. Pedro, Cilleruelo, Fresno de Cantespino, Fuentepelayo, Garcillan, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Riahuelas, Riaza, Santa María de Riaza, San Martin y Mudrian, and Segovia.

Total 1619 86

D. José Galofre.

Table listing various locations and their values under D. José Galofre, including Aldealcorvo, Castroserna de Abajo, and Condado.

Total 1597 71

D. Dionisio Bermejo.

Table listing various locations and their values under D. Dionisio Bermejo, including Muñopedro.

Total 1575 71

D. Juan Ramon Zorrilla.

Table listing various locations and their values under D. Juan Ramon Zorrilla, including Aldeonte, Aldealcorvo, Aldeonsancho, and Cantalejo.

Carrascal del Rio.....	123 »
Castro de Fuentidueña....	15 77
Castroserna de Abajo.....	23 75
Dehesa y Dehesa Mayor....	17 01
Encinas.....	22 42
Navares de Ayuso.....	48 26
Navares de Emedio.....	6 27
Pradales.....	25 08
Puebla de Pedraza.....	306 »
Rebollo.....	110 24
Santa Marta.....	295 83
San Miguel de Bernuy.....	106 68
Sepúlveda.....	178 75
Turrubuelo.....	21 09
Urueñas.....	16 15
Valleruela de Sepúlveda...	3 80
Villar de Sobrepeña.....	10 61
Villaseca.....	75 67
Total.....	1550 83

D. Pedro Romero Rodriguez

Aldea del Rey.....	104 38
Chatun.....	39 71
Codorniz.....	71 06
Etreros.....	27 72
Fuentepelayo.....	761 90
Fuentes de Cuellar.....	46 17
Frumales.....	11 31
Fuentidueña.....	102 22
Gemenuño.....	172 33
Laguna de Contreras.....	58 81
Navalmanzano.....	9 97
Pinarnegrillo.....	13 68
Villeguillo.....	68 36
Total.....	1487 62

Sr. Marqués de San Felices.

Anaya.....	3 15
Bernuy de Porreros.....	5 32
Ciruelos de Coca.....	5 70
Fuente de Santa Cruz.....	58 05
Juarros de Voltoya.....	1 43
Labajos.....	308 75
Lastras del Pozo.....	143 50
Melque.....	501 22
Montejo de Arévalo.....	7 41
Pascuales.....	144 21
Segovia.....	40 47
Valseca.....	7 98
Villagonzalo.....	10 45
Villeguillo.....	93 72
Zamarramala.....	110 27
Total.....	1441 63

D. Joaquin Ezpeleta.

Aguilafuente.....	198 09
Lastras del Pozo.....	370 16
Martin Miguel.....	31 92
Palazuelos.....	694 16
Segovia.....	133 95
Total.....	1428 28

D. Valentin Gil Virseda.

Abades.....	212 80
Arahuetes.....	4 18
Juarros de Bomoros.....	587 62
Lastrilla.....	288 90
Moraleja de Coca.....	42 04
Segovia.....	224 20
Valdevacas y el Guijar.....	36 10
Veganzones.....	6 69
Ventosilla.....	2 85
Total.....	1405 38

Sr. Marqués de Guadalet.

Villoslada.....	1369 94
Total.....	1369 94

D. Ramon Orduña y Amarilla.

Muñopedro.....	1354 18
Total.....	1354 18

Sr. Conde de San Rafael.

Arahuetes.....	10 26
Arevalillo.....	64 60
Carbonero el Mayor.....	34 58
Castroserna de Arriba.....	12 31
Domingo Garcia.....	221 92

Gallegos.....	38 »
Matabuena.....	14 56
Miguelañez.....	85 50
Ortigosa de Pestaño.....	2 28
Pedraza.....	213 66
Pimilla-Ambroz.....	32 72
Puebla de Pedraza.....	14 33
Rebollo.....	31 92
San Pedro de Gaillos.....	10 45
Santiuste de Pedraza.....	12 95
Segovia.....	319 20
Torre Valde San Pedro.....	4 80
Turégano.....	57 83
Valdevacas.....	171 19
Total.....	1353 06

D. Santiago Llorente Garcia

Armuña.....	4 94
Bernardos.....	33 35
Bernuy de Coca.....	6 28
Coca.....	11 31
Fuente de Santa Cruz.....	84 60
Miguelañez.....	11 35
Moraleja de Coca.....	436 36
Nava de la Asuacion.....	592 51
Villaverde de Iscar.....	49 18
Villeguillo.....	32 96
Total.....	1262 84

D. Gabino Tomé.

Mozoncillo.....	148 74
Palazuelos.....	142 50
Segovia.....	841 51
Trescasas.....	118 33
Total.....	1251 08

Sr. Marqués de Castroserna.

Aldealcorvo.....	18 47
Barbolla.....	110 77
Cantalejo.....	46 17
Castroserna de Arriba.....	384 65
Cerezo de Abajo.....	163 23
Condado.....	25 65
Duraton.....	112 10
Perorrubio.....	132 24
San Pedro de Gaillos.....	19 »
Santa Marta.....	34 01
Sepúlveda.....	29 93
Valdesimonte.....	15 67
Valleruela de Sepúlveda...	4 94
Ventosilla.....	32 30
Villar de Sobrepeña.....	61 50
Urueñas.....	24 70
Total.....	1215 38

D. Félix Rico Garcia.

Aguilafuente.....	1183 89
Total.....	1183 89

Sr. Marqués de Perales.

Espinar.....	1006 45
Segovia.....	122 55
Total.....	1128 70

D. Francisco Arroyo.

Barbolla.....	68 20
Cantalejo.....	17 48
Carrascal del Rio.....	123 »
Castro de Fuentidueña....	45 98
Castrogimeno.....	9 88
Castroserracin.....	3 80
Cedillo de la Torre.....	17 10
Condado.....	114 57
Fuenterrebollo.....	3 99
Puebla de Pedraza.....	306 69
Santo Tomé del Puerto....	8 12
Sepúlveda.....	243 20
Turrubuelo.....	16 91
Urueñas.....	78 28
Valleruela de Sepúlveda...	8 75
Ventosilla.....	35 39
Villar de Sobrepeña.....	7 50
Total.....	1106 84

Veinte mayores contribuyentes por el impuesto industrial.

Cuotas.	
Ps. Cs.	
D. José River, Segovia.....	752 »
Manuel Herrero, id.....	678 20
Pedro Romero, id.....	495 »

Guillermo Tejero, Segovia	460 »
José Ochoa, id.....	421 »
Francisco Espinosa, id....	392 »
Meliton Martin, id.....	375 »
Sebastian Larios, id.....	350 »
Félix Gutierrez, id.....	350 »
Cándido Martin, id.....	342 »
Martin Carretero, id.....	342 »
Sr. Marqués de Perales, id..	322 »
D. Zacarias Vazquez Capde- vila, Cuellar.....	315 »
Agustin Velazquez, id....	315 »
Rufino Martin de Grado, Riáza.....	315 »
Manuel Gómez, Segovia..	290 »
Cipriano Marugan, id....	230 »
Pedro Velasco, Sepúlveda..	200 »
Carlos Lecea, Segovia ..	200 »
Gregorio Saez, id.....	192 »

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda verificar la formacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para la formacion del repartimiento de la contribucion para el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los vecinos y colonos de este pueblo, y así como los hacendados forasteros que posean fincas en el termino jurisdiccional como ganadería y colonia, presenten las relaciones juradas segun ordena el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince dias desde la insercion en el Boletín oficial de la Provincia, pasado dicho plazo se evaluará de oficio por los datos anteriores á juicio de la Junta y no habrá lugar a reclamacion de agravios parándole el perjuicio que haya lugar. Valleruela de Sepúlveda á 6 de Febrero de 1872.—Valentin Moreno.

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

Se halla vacante la Secretaría de este pueblo por destitucion del que la obtenia, la cual se proveerá en término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes dirigen sus solicitudes al Presidente de esta corporacion. Su dotacion es la de quinientas pesetas anuales. San Cristobal de la Vega 24 Enero de 1872.—Melchor Rojera.

Alcaldía de Santo Domingo de Piron.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Santo Domingo de Piron por destitucion del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo en el plazo de 15 dias á contar desde que tenga la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando las certificaciones respectivas que acrediten la conducta observada y capacidad de los interesados. Santo Domingo de Piron 18 de Febrero de 1872.—El Alcalde. Manuel Olmos.

Ayuntamiento de Onrubia.
Se halla vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento de Onrubia, dotada con trescientas veinticinco pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigen sus solicitudes al Sr. Presidente y Ayuntamiento del referido pueblo, segun previene el artículo 100 de la ley de 21 de Octubre de 1868, insértese en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos por el término de un mes, desde la fecha de la insercion en dicho Boletín, por destitucion del que la obtenia la Secretaria, y para que conste le firmo el presente anuncio en Onrubia á 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Marcelo Anton.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco Gonzalez Chia,
Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

En los autos que se siguen en este Juzgado de mi cargo por la Escribania del que refrenda á instancia del Procurador D. Blas Anton Rengel, para hacer efectivas de Antonina Martin viuda, vecina de la Cuesta, y de sus hijos Nicanora, Vicente, Fernando y Lucio Sanz, menores de edad, las costas en el pleito seguido por la misma con Teresa Sanz, se sacan á publica subasta.

Una tierra en término de la Cuesta, al sitio de las Monteras, de cuarenta y nueve áreas de segunda calidad; tasada en setecientas cincuenta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho pueblo al sitio del hoyo, de diez y nueve áreas, tasada en doscientas sesenta pesetas.

Medio prado en la Cuesta, al sitio del prado palomares, de veintinueve áreas en doscientas noventa y ocho pesetas.

Otra tierra en id., al sitio de Fuente blanquilla, de diez áreas, en cincuenta pesetas.

Un huerto ó linar en el citado pueblo, al sitio del arroyo, en veintiseis pesetas.

La tercera parte de una tierra en Veganzones, al sitio de Carramartin, de segunda, de cabida doscientos estados, en mil reales.

Una tierra en dicho término, al sitio del Santo Cristo y camino del rio, de caber cuatrocientos estados, de tercera, en doscientos reales.

Otra en dicho pueblo, sitio del Zandadero, de caber ochocientos estados, de tercera, en doscientos reales.

Otra en id., sitio de Carramartin, de doscientos estados, de segunda, tercera parte igual con la primera, en mil reales.

Una viña en id., al sitio de Corneja ó sea buena vista, de ciento veinte cepas, de segunda, en doscientos reales.

Todas las fincas radicantes en Veganzones, á excepcion de la viña, tienen la carga de ocho pesetas anuales que se pagan al Sr. Cura de dicho pueblo.

Sepan que para su remate se ha señalado el dia diez y seis de Marzo próximo venidero de once á doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. Dado en Segovia á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Celestino Perez Conejero.